

*
2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0248/20

VISTO:

La situación de aislamiento producto de la pandemia por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos atravesando una crisis accidental que fue inesperada para todos, habiéndose producido un hecho disruptivo en nuestras vidas.

Que este aislamiento trae aparejado diferentes manifestaciones conductuales y emocionales, y respecto a nuestra salud mental, existe la posibilidad que los cambios bruscos de rutinas y hábitos, la pérdida de la continuidad en las relaciones sociales, la convivencia durante periodos de aislamiento, pueden producir aumento de estrés, de ansiedad, y de angustia.

Que, según un estudio del Observatorio de Psicología Social Aplicada de la Facultad de Psicología de la UBA, el porcentaje de personas en riesgo de padecer un trastorno psicológico se incrementó de 4,86% al 8,10% en los 124 días de transcurrido el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que, según este mismo estudio, mencionado anteriormente, el 83% de los participantes del estudio, reportó experimentar malestar psicológico, el 54,2 % reportó consumir alcohol y el 43,75% consideraron necesario tratamiento psicológico.

Que el aumento de la angustia y la ansiedad, ante episodios disruptivos, y de acuerdo a los recursos de afrontamiento de cada sujeto, han provocado la aparición de conductas de riesgo, tales como: consumo problemático de alcohol y sustancias, autolesiones, intentos de suicidio, violencia familiar, violencia de género, entre otras.

Que es importante conocer cuáles son los signos de advertencia para realizar tareas preventivas.

Que en algunas situaciones particulares, hay que proveer que existen personas que padecen de patologías de salud mental de base, que se han visto afectadas aún más por el atravesamiento de esta pandemia.

Que asimismo, y por el ASPO, muchas personas han atravesado este momento solas, sin la posibilidad de solicitar ayuda de profesionales que puedan guiarlos y orientarlas.

Que en la mayoría de los casos, las personas que no han sido asistidas previamente por algún profesional de la salud mental, y sus familiares y allegados, son quienes brindan contención, muchas veces ignoran la existencia de recursos locales que puedan ayudarlos.

Que es tan importante cuidar la salud física, como la Salud Mental, pudiendo prevenir de esta manera que “la curva de patologías psiquiátricas” se eleve exponencialmente, y ofreciendo la asistencia de los profesionales de la Salud Mental, ante la aparición de conductas de riesgo.

Que ante la aparición de conductas de riesgo, es oportuno que nuestra comunidad conozca y tenga fácil acceso a la información respecto a los recursos con los que contamos para poder afrontar estas problemáticas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que
===== corresponda, dé amplia difusión de los recursos con los que cuenta la
comunidad de Coronel Dorrego (Servicio de Salud Mental y Centro Provincial de
Atención) y el modo de funcionamiento de los mismos, utilizando los medios de
comunicación locales y las redes sociales.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0095/20